

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-102-2023-P, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-084-2023-P, QUE CELEBRA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y POR LA OTRA PARTE, LA MORAL DENOMINADA CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. MANUEL MADRID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de octubre del 2023, "PRODECH" celebró con "EL CONTRATISTA", el contrato de obra pública número C.O.P.-084-2023-P; su objeto, la ampliación y remodelación de oficinas y caseta de vigilancia de "PRODECH", dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del Organismo, en la ciudad de Chihuahua, Chih. (en lo sucesivo "LOS TRABAJOS"); estableciendo un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días naturales, iniciando el día 25 de octubre del 2023 y terminando el día 23 de diciembre del 2023; su monto, la cantidad de \$2'235,664.99 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES.

I.- Declara "PRODECH":

I.1.- Que, se suscitan cambios mediante Dictamen Técnico PRODECH/UI/DOP/15/2023 de fecha 7 de diciembre del 2023, el proceso de ejecución de los trabajos de ampliación de caseta y oficinas de "PRODECH", esto en las dimensiones y faltantes necesarios para la construcción y termino de las áreas de ampliación a fin de garantizar la correcta construcción de las áreas.

I.2. Que, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para los trabajos requeridos, mediante oficio PRODECH/UA/098/2023 de fecha 13 de octubre del 2023, otorgado por la Unidad Administrativa del Organismo.

I.3. Que, conforme con los artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento para la materia, se modifica el monto del contrato, la cantidad de resultante es un monto de \$268,322.87 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 87/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.- "Las Partes" manifiestan:

II.1- En el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - Mediante el presente convenio, se modifica la cláusula segunda del contrato, para quedar redactada de la siguiente manera:

William Shakespeare No.163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 442-3360
www.prodech.com.mx

“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del contrato es la cantidad de \$2'503,987.86 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.”

SEGUNDA. - “El CONTRATISTA” deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe modificado al monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al contrato, quedando vigente el resto del clausulado en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

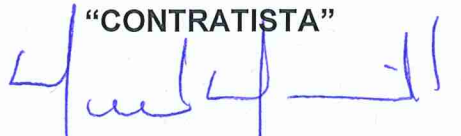
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

“PRODECH”



ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“CONTRATISTA”



ING. MANUEL MADRID RODRÍGUEZ
CICMA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.



ING. MARIO ALAN CORRAL TORRES
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA